

2025

**MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA**

MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA EN 2024

1.- Introducción

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo define los colectivos de atención prioritaria como aquellos colectivos con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad.

Entre ellos figuran las personas con discapacidad.

A efectos de las políticas de empleo, se consideran personas con discapacidad, aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%; a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez; y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

El concepto de discapacidad ha experimentado una extraordinaria evolución a lo largo de nuestra historia. No hace muchos años tener una discapacidad significaba la segregación de la persona, estigmatizándola, y apartándola de la sociedad.

Con el paso del tiempo, la discapacidad empezó a tener cabida en las políticas sociales pero con un tratamiento asistencial y paternalista, que refuerza la dependencia y acentúa la discriminación social y laboral.

Ya en la Constitución de 1978 se recoge y se ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran las personas con discapacidad, y el amparo para el disfrute de sus derechos.

Poco a poco, ha ido cambiando ese tratamiento siendo uno de los grandes avances la aprobación, en 1982, de la LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido), que supuso el desarrollo legal de estos preceptos constitucionales. Se reconocían los derechos de las personas con discapacidad y en ella se establece la obligatoriedad de incorporar un porcentaje no inferior al 2% de trabajadores y trabajadoras con discapacidad en las empresas de más de 50 trabajadores/as.

2. Resumen Ejecutivo

3.- Afiliación a la Seguridad Social

A fines de 2024 se contabilizan en Extremadura 7.739 personas con discapacidad afiliadas, lo que representa el 1,88% del total regional, por encima de la media nacional (1,59%).

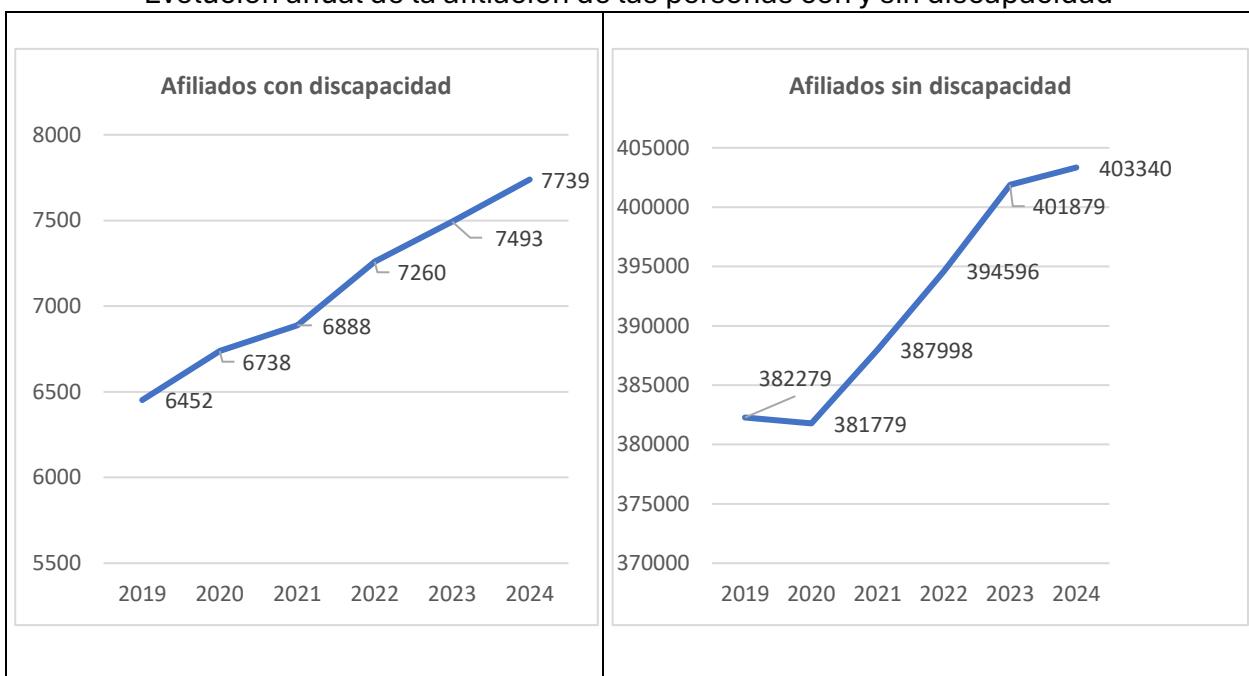
	Badajoz	Cáceres	Extremadura
Afiliación de personas con discapacidad	5.080	2.659	7.739
Afiliación de personas con discapacidad al régimen general	4.680	2.407	7.087

Afiliación de personas con discapacidad al RETA	400	252	652
Total Afiliación	262.417	148.662	411.079

Fuente: Informes del mercado de trabajo provinciales 2025. Observatorio de las ocupaciones. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En el periodo 2019/2024 el aumento de la afiliación de personas con discapacidad en Extremadura ha sido del 19,95%. Destaca la tendencia creciente sostenida en todo el periodo. Esta evolución ha sido muy superior al aumento registrado en el mismo periodo por los afiliados sin discapacidad que fue de un 5,5%.

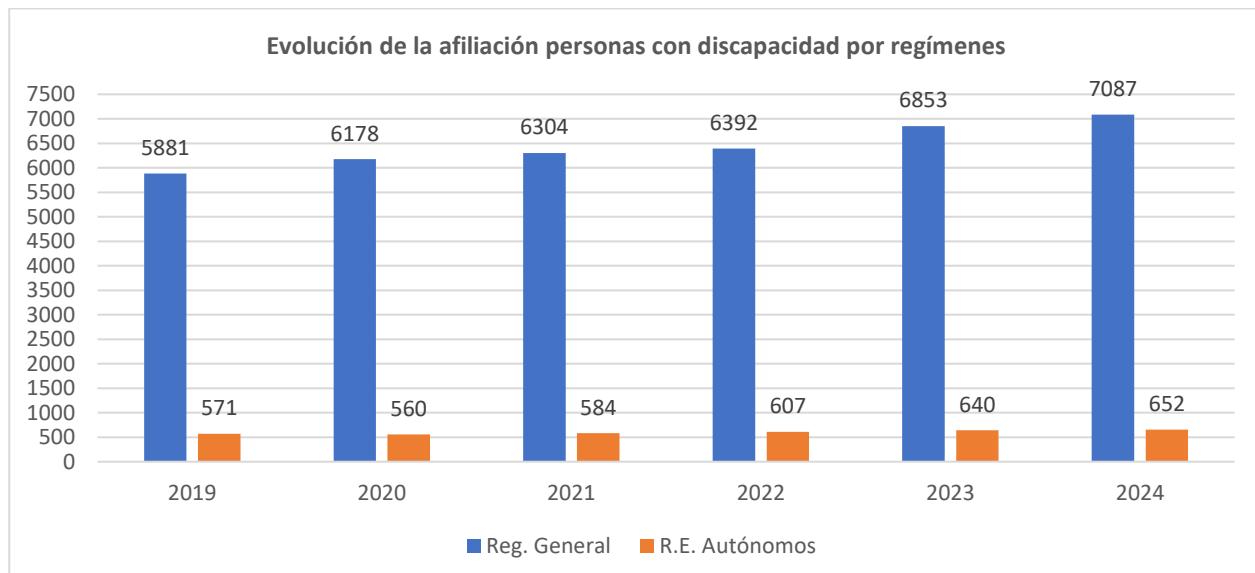
Evolución anual de la afiliación de las personas con y sin discapacidad



Fuente: Informes del mercado de trabajo provinciales 2025. Observatorio de las ocupaciones. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Una inmensa mayoría de las personas con discapacidad se encuadran en el régimen general acogiendo al 91,6% del total frente al 8,4% que se encuentran afiliados al régimen especial de trabajadores autónomos. La evolución de las afiliaciones al régimen general muestra que en el periodo 2019/2024 el régimen general creció un 20,5% frente a un aumento del 14,19% del régimen de trabajadores autónomos.

Aunque encuadradas en el régimen general, cabe destacar la presencia de un 3,5% de afiliados al sistema especial agrario y apenas un 0,3% de personas afiliadas al sistema de empleados del hogar.



El encuadre de la afiliación de las personas con discapacidad por régimen de cotización y tramos de edad muestra que a fines de 2024 el mayor número de personas afiliadas se encuentra en el tramo de 45 años y más con un 64,8% del total. El tramo menos representativo con sólo un 2,04% del total corresponde a los menores de 25 años.

Tramos de edad	Régimen General			Régimen Especial	Total
	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Empleados Hogar	R.E. Trabajadores Autónomos	
Menor de 25 años	142	8	0	8	158
De 25 a 44 años	2.246	101	3	204	2.564
De 45 años y más	4.395	162	20	440	5.017
Total	6.793	271	23	652	7.739

Fuente: Informes del mercado de trabajo provinciales 2025. Observatorio de las ocupaciones. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Actividades económicas con mayor afiliación de personas con discapacidad en Extremadura. Último día hábil de diciembre de 2024

	Afiliación	% personas con discapacidad por Actividad Económica
Servicios a edificios y actividades de jardinería		
Actividades de servicios sociales sin alojamiento		
Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria		
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas		
Construcción		

Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas		
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas		
Actividades sanitarias		
Otros servicios personales		
Servicios de comidas y bebidas		
Educación		
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas		